Sonsoleny de terrra de labrança armenteros
y prados y pasturas que tiene y le pertenesçen
en la dicha villa de Simancas y su término
y en otras partes de que al presente no se
acuerda y de todo lo demás que le pertenesçe
en qualquier manera libremente sin
voluntad de su muger y de otra qualquier
persona con mucho acuerdo y deliberada
voluntad y sin fuerça ni temor ni
yndusimiento alguno antes de todo
ello de su propia y libre voluntad
otorgó y conosçió por esta carta
que vende y da por venta
real para agora y para siempre jamás
a Alonso de Medina vecino de
esta villa de Simancas que presente
está y a sus herederos y sucesores
o a quien su poder hubiere
para que lo hayan y tengan
y posean y lleven y cojan
y perçiban todos los frutos
rentas y derechos a ello
pertenesçientes
Primeramente una tierra
de pan llevar de catorçe
hanegas de sembradura
poco más o menos que
es en el pago de la
Sacosçana
Cutarcida
Nuñez
[illegible]
Yten otra tierra de pan
llevar de diez hanegas
de sembradura poco
más o menos que es
en el pago de la
Cruz de Medina
Yten otra tierra de pan
llevar de seis hanegas
de sembradura poco
más o menos que es
en el pago de
Alonso Vidales
Yten otra tierra de pan
llevar de nueve
hanegas de sembradura
poco más o menos
que es en el pago
de [illegible] y
Yten otra tierra
de pan llevar de
[illegible] hanegas
de sembradura poco
más o menos que
es en el pago de
[illegible] y
Yten otra tierra de pan
llevar de [illegible]
hanegas de sembradura
poco más o menos
que es en el pago
de [